



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Certificado: E-2927- (1º inscripción año 2023) Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

Certificado: E-2927

ORIGINAL

(1º inscripción año 2023)

Autorización de uso, en establecimientos habilitados por SENASA.

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA:

Se autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el producto: POLIESTIRENO EXPANDIBLE.-

Marca: BIOPEK.-

Nombre Fantasía: BIOPEK P 40, cuyas características son: Poliestireno expandible en forma de perlas con granulometría 140, 240, 320, 340 y 440.-

Expediente N° EX-2023-135279791- -APN-DGTYA#SENASA.-

Presentado por: STYROPEK S.A..-

Domiciliado en: Hipólito Irigoyen 571, Piso 4, Localidad: Vicente López, Pcia de BUENOS AIRES

Elaborado por: STYROPEK S.A, Camino quintero 201, Localidad: Concón, Chile.-

Origen: CHILE.-

Función/Usos: materia prima para la elaboración de envases a contactar con alimentos. Para ser evaluada en producto final.-

Identificación / rotulación del producto: Deberá identificarse con letra y número de este Certificado.-

Observaciones: El presente CERTIFICADO ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

Cumple con MERCOSUR GMC-RESOLUCION N°: 3/92 .-

FECHA DE VENCIMIENTO: 22-12-2028

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles N° 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.